

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AGUAS DEL DUERO, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de la «Sociedad Estatal Aguas del Duero, Sociedad Anónima», por el que se adjudica el contrato de consultoría y asistencia técnica a la dirección de obra para los trabajos de vigilancia y control de las obras de la presa de Casares de Arbas.

1. Entidad adjudicadora: «Aguas del Duero, Sociedad Anónima», calle Duque de la Victoria, 20, 1.º 47001 Valladolid.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Realización de los trabajos de vigilancia y control de las obras de la presa de Casares de Arbas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 172.205.452 pesetas (1.034.975,61 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha, 22 de noviembre de 2000.

b) Contratista: «Informes y Proyectos, Sociedad Anónima» (INYPSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 129.154.089 pesetas (776.231,71 euros).

Valladolid, 23 de noviembre de 2000.—El Director general, Francisco González López.—65.856.

### COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

En el expediente 446/1998 (1.488/1996 del Servicio de Defensa de la Competencia) seguido en este Tribunal por denuncia de don Francesc Reventós I. Torras, en su calidad de Consejero delegado de «Catalana D'Iniciatives C.R., Sociedad Anónima», y don José María Fernández Hernández, en nombre y representación de la sociedad «Feliz Edad, Sociedad Anónima», contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por la realización de conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia consistente en la denegación de visado por parte de dicho Colegio al encargo profesional presentado por un colegiado, en tanto no se prestara aval garantizando los honorarios de otro colegiado y se ajustara el coste de edificación del proyecto a los módulos fijados por la normativa del Colegio, se ha dictado Resolución con fecha 19 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 6.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en la negativa del visado de un encargo profesional en tanto no se afianzara el pago de los honorarios discutidos con un profesional anterior y se ajustara el valor por metro cuadrado del pro-

yecto de obra resultante de aplicar módulos colegiales, condicionado el visado a la aceptación del criterio impuesto por el propio Colegio.

Se considera autor de dicha práctica restrictiva de la competencia al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

2. Intimar al autor para que cese inmediatamente en la realización de la práctica, y que en lo sucesivo se abstenga de adoptar decisiones semejantes a la anterior.

3. Imponer al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid una multa de 9.000.000 de pesetas.

4. Ordenar al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid dar traslado de la parte dispositiva de esta Resolución a todos sus colegiados en el plazo de un mes a contar de su notificación.

5. Ordenar al citado Colegio la publicación, a su costa, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección de economía de dos diarios de ámbito nacional que se publican en Madrid.

No obstante lo anterior, dicha Resolución no es firme y en la actualidad se encuentra recurrida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Sexta (recurso 975/1999), cuyo auto de fecha 6 de octubre ha acordado la suspensión de su ejecución en el extremo relativo a la sanción de multa.

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario, Santiago de la Fuente Viqueira.—67.532.

### ENAGÁS, S. A.

Anuncio de convocatoria de licitación para la adquisición y procesado de una campaña sísmica 3D en el permiso Santa Bárbara (Guadalajara).

Primero.—Entidad contratante: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Segundo.—Naturaleza del Contrato: Servicios.

Tercero.—Lugar de ejecución: El definido en los pliegos de condiciones.

Cuarto.—Suministro y obras: No procede.

Quinto.—Servicios:

a) Adquisición y procesado de una campaña sísmica 3D en el permiso de Santa Bárbara.

b) Según pliego de condiciones.

c) Según los requisitos mínimos establecidos en documento a disposición de los interesados.

d) La licitación será por la totalidad de los servicios indicados en el apartado a).

Sexto.—Variantes: No procede.

Séptimo.—Exención de la utilización de las especificaciones europeas: No procede.

Octavo.—Plazo de entrega: Aproximadamente de tres meses, a partir de la fecha de inicio de la campaña.

Noveno.—Forma jurídica de agrupación: No procede.

Décimo.—a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: Día 13 de diciembre de 2000.

b) Dirección a la que deben enviarse: «Enagás, Sociedad Anónima», calle Capitán Haya, 41, 28020 Madrid. Dirección de Contratación.

Los sobres deberán indicar claramente la referencia siguiente: Solicitud de participación en el concurso para la adquisición y procesado de una campaña sísmica 3D en el permiso de Santa Bárbara. Referencia CTC-3019/00.

La documentación mínima que deberá acompañar a la solicitud de participación será la establecida en el documento de bases y criterios para la selección de candidatos a disposición de los interesados en la dirección indicada.

c) Idioma: Español.

Undécimo.—Fianza de oferta: No procede. Fianza de contrato: 15 por 100 del valor del contrato.

Duodécimo.—Modalidades de pago: Serán las que figuren en los pliegos de condiciones.

Decimotercero.—Situación del contratista y condiciones mínimas de carácter técnico y económico a las que debe ajustarse: Los contratistas solicitantes deberán reunir los requisitos mínimos establecidos por «Enagás» en el documento «Bases y criterios para la selección de candidatos», a disposición de los interesados, que podrá ser consultado y retirado en la dirección indicada en el apartado 10 b).

La capacidad técnica y la experiencia de la empresa se deberá justificar de acuerdo con lo indicado en el citado documento.

Enagás se reserva el derecho a limitar el número de candidatos hasta un máximo de cinco para garantizar el equilibrio entre las características específicas del procedimiento de adjudicación del contrato y los medios necesarios para su realización.

Decimocuarto.—Criterios de adjudicación: Serán los que figuren en los pliegos de bases del concurso.

Decimoquinto.—No aplicable.

Decimosexto.—No aplicable.

Decimoséptimo.—Información complementaria:

Procedimiento negociado.

Fecha prevista de presentación de ofertas: Diciembre de 2000.

Fecha prevista de inicio de la campaña: Marzo-abril 2001.

Decimooctavo.—No procede.

Decimonoveno.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 20 de noviembre de 2000.

Vigésimo.—Fecha de recepción del anuncio: 20 de noviembre de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—El Director de Contratación, Joaquín Valdés Ruiz.—65.724.

### GIASA

Resolución de «Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima» (GIASA), por la que se anuncia concurso para la contratación de la licitación que se cita.

1. Entidad contratante: «Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima» (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Proyecto y obra de la E.D.A.R. de la aglomeración urbana Almería-Este (Almería). Expediente: H-AL0018/OPO0».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.